



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 26 de Diciembre de 2006 - Número 4359

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**3063.-** Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4355 de fecha 12 de diciembre de 2006, relativo a la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a Sección Técnica de Servicios Sociales Básicas, mediante el sistema de concurso de méritos.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Dirección General de Tráfico

##### Jefatura Local de Melilla

**3064.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionador a D. a Sierra.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial

**3065.-** Notificación a D. Rachid Ahmed Mohand y otros.

**3066.-** Notificación a D. José Navarro Arolo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de 1ª Instancia Núm. 2

**3067.-** Notificación de Sentencia a D. Belaid Mohamed Mohamed, en Procedimiento Divorcio Contencioso 107/2006.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### Sección Séptima de Melilla

**3068.-** Notificación a D. Bagdad Mohamed Abderrazak en Rollo de Apelación Civil n.º 125/06 Ejecutivo 44/92.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**  
**PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**3063.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de diciembre de 2006 registrada al número 2278, ha dispuesto lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y examinado el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.355, de fecha 12 de diciembre de 2006, se han publicado las bases que han de regir el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a Sección Técnica de Servicios Sociales Básicas, mediante el sistema de concurso de méritos.

En el apartado 4-A.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados, donde dice:

"1º.-0,1 puntos por hora de curso con un máximo de 10 puntos"

Debe decir:

"1º.-0,1 puntos por hora de curso con un máximo de 20 puntos"

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Lo que le traslado para su publicación

Melilla, 20 de diciembre 2006.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**

**EDICTO**

**3064.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico,

a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040444770, Denunciado/a, A. Sierra, Identif., 45281772, Localidad, Melilla, Fecha, 07-09-2006, Cuantía Euros, 450,00, Susp., Precepto, RD 772/97, Art. 001.2, Ptos., 4, Req.

Melilla, 7 de diciembre de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS**  
**SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

**EDICTO**

**3065.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 19 de diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000030

EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521002035707	0611 RACHID AHMED MOHAND	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
33 01 06 00032147	CL DEL GRANADO URB LOS PINARES 18		52003	MELILLA	33 01 313 06 003615395	33 01
07 521002035707	0611 RACHID AHMED MOHAND	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES				
33 01 06 00032147	CL DEL GRANADO URB LOS PINARES 18		52003	MELILLA	33 01 351 06 004914791	33 01

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
33 01	CL PEREZ DE LA SALA 9 -1	33007 OVIEDO	098 5279546	098 5279549

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

**3066.-** D. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA.

HACE SABER:

En relación con el recurso de alzada sobre procedimiento de embargo que se instruye contra D. JOSE NAVARRO AROLO se ha procedido a solicitar requerimiento sobre dicho procedimiento dando cumplimiento al trámite de notificación a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en el citado trámite cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, habida cuenta de que el mencionado trámite ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "Ausente", se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a DON JOSÉ NAVARRO AROLO, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos, documentos obran en el expediente de referencia, incluido el documento que se publica.

**REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN:** En relación con su RECURSO DE ALZADA interpuesto en fecha 17/10/2006 contra el acto "Embargo 52019890000576" y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se le requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

Original o fotocopia compulsada de documentación bancaria que acredite fehacientemente que las cantidades ingresadas en la cuenta corriente embargada están constituidas, EXCLUSIVAMENTE por el abono de la pensión a que se refiere en su escrito.

Tales datos/documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo

así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 20 de diciembre de 2006.

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO  
107/2006

EDICTO

**3067.-** JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 2 DE MELILLA.

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 107/2006

PARTE DEMANDANTE TAMIMOUNT MIMUN  
BEN KADDUR (TAMIMOUNT KOUBA).

PARTE DEMANDADA BELAID MOHAMED  
MOHAMED "EL MOKHTARI."

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Melilla a 30 de noviembre de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia Dña. Alejandra Doderó Martínez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Melilla, en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado con el número 107/06, instados por D.ª TAMIMOUNT MIMUN BEN KADDUR representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Toerreblanca Calancha y dirigida por la Letrada Sra. Fernández Espona, frente a su esposo D. BELAID MOHAMED MOHAMED EL MOKHTARI, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, siendo parte EL MINISTERIO FISCAL, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

**F A L L O**

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por D.ª TAMIMOUNT MIMUN

BEN KADDUR representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Torreblanca Calancha, frente a D. BELAID MOHAMED MOHAMED EL MOKHTARI, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA DISOLUCIÓN DEL MARTIMONIO contraído por ambos litigantes el día 31/07/91, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, ADOPTANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Primera: Que ambos progenitores ejercerán las funciones propias de la patria potestad, quedando los menores bajo la guarda y custodia de su madre. Segunda: En cuanto al régimen de visitas, estancias y comunicaciones, el padre podrá tener a los menores en su compañía los fines de semana alternos desde las 14.00 horas del viernes hasta las 20.00 horas del domingo, acudiendo el padre u otro familiar a recogerlos reintegrándolos en el domicilio materno. De igual modo tendrá a los menores en su compañía, la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, así como las propias de la religión musulmana, correspondiendo la otra mitad al padre. En defecto de acuerdo, las vacaciones de Navidad se dividirán en dos períodos, uno desde las 10.00 horas del día siguiente al inicio de las vacaciones escolares que se prolongara hasta las 12.00 horas del día 31 de diciembre, y otro período que será desde dicha fecha hasta las 10.00 horas del día anterior al comienzo de las clases escolares.

Respecto de las vacaciones de Semana Santa, éstas se dividirán igualmente en dos períodos, comprendiendo el primero de ellos desde las 10.00 horas del día siguiente al inicio de las vacaciones escolares hasta las 12.00 horas del Miércoles Santo, y otro periodo que será desde dicha fecha hasta las 20.00 horas del día anterior al inicio de las clases escolares.

Las Vacaciones de verano se dividirán en dos periodos, comprendiendo los meses de Julio y Agosto, en los cuales un mes estarán con el padre y otro mes con la madre, correspondiendo elegir respecto de cada uno de los períodos indicados anteriormente, al padre los años pares y a la madre los impares, y si hubiere alguna modificación imprevista con respecto al régimen de estancias o visitas, se hará saber al otro progenitor con la suficiente antelación. Tercera: Que el padre abonara en concepto de pensión alimenticia para sus hijos menores el 30% de la totalidad de sus ingresos netos, importe que se ingresará dentro de los cinco prime-

ros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre; los gastos de los hijos que tengan un marcado carácter extraordinario o sea necesarios para su salud, deberán ser satisfechos por ambos progenitores por mitad, previa acreditación de los mismos, entendiéndose por tales, gastos de matrícula, uniformes, ortodoncia, prótesis, gastos oftalmológicos ect. Cuarta: Se atribuye a los hijos menores del matrimonio y a la madre, el uso y disfrute del domicilio familiar sito en C/. Cabo de la Nao número 2 de Melilla y del ajuar doméstico, DECRETANDO LA DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL DE GANANCIALES y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BELAID MOHAMED MOHAMED "EL MOKHTARI".

En Melilla, a quince de diciembre de dos mil seis.

La Secretaria Judicial. Julia Adamuz Salas.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**3068.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n° 125/06 ha recaído auto que contiene entre otros los siguientes particulares: "

En Melilla a 11 de diciembre de 2006. Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por Cía. Española J.N.K.S.A., representado por el Procurador D. Concepción Suárez Morán y asistido del Letrado D. Blas Jesús Imbroda Ortiz contra Bagdad Mohamed Abderrazk, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por D. José María Tortosa Navarro y D. Aisa Mohamed Hamed representados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido del letrado D. Antonio Cabo Tuero contra Auto dictado en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑAL VER Y PARTE DISPOSITIVA: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de D. José María Tortosa Navarro y D.<sup>a</sup> Asisa Mohamed Hamed contra auto de fecha uno de junio de dos mil seis, dictado por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de los de Melilla en los autos de juicio Ejecutivo nº 44/92, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición a la parte apelante de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Bagdad Mohamed Abderrazak en paradero desconocido expido la presente en Melilla a 20 de diciembre de 2006.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

